

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(26 Julio de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.270 del 25 de Julio de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TITULO DE DONACION UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA" se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IAIDY ELAIKA NIETO

Alcalde Manicipal (E')

NIXON FREY PEREZ MONTERO Secretario de Gobierto Municipal

1411 we will as a



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDO No. 270 (JULIO 25 DE 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE DONACIÓN UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS META

En uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en los artículos 2, 56, 209, 313, 365 y 366 de la Constitución Política, el artículo 13 de la ley 9 de 1989, los artículos 1, 4 y 6 de la ley 142 de 1994 el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas (Articulo 2).

Que es deber de los concejos Municipales velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales.

Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones tendientes a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, congruente con la minimización de los impactos ambientales negativos en el municipio, así como también velar por el bienestar y los intereses de las comunidad en general, constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que ante la problemática que genera la falta de obras que faciliten el desarrollo local; la empresa Aceites Manuelita SA, ha ofrecido en donación un predio con extensión de una (1) hectárea de tierra en la inspección de Dinamarca, con matricula inmobiliaria 232-30360, para que allí se construya la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR.

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que el artículo 13 de la ley 9 de 1999 establece que cada vez que el representante legal de alguna entidad pretenda adquirir un bien inmueble debe contar con las autorizaciones respectivas.

Que el alcalde de Acacias, no ha suscrito escritura pública alguna para este objeto por cuanto no existe un Acuerdo Municipal que lo autorice.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para adquirir a título de donación por parte de la empresa Aceites Manuelita SA, el terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Dinamarca.

Parágrafo: Los linderos del predio y las características del mismo serán los determinados en el plano y la carta de interés presentados por la empresa Aceites Manuelita SA, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización dada en el presente acuerdo serán por el tiempo de seis meses y para su utilización deberán cumplirse con todos los requisitos establecidos en el orden jurídico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013.

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO

Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS — META

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 270 de fecha veinticinco (25) del mes de Julio de 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE DONACIÓN UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veinte (20) de Julio de dos mil trece (2013) en la Comisión del plan, y el segundo Debate el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, el día veintiséis (26) del mes de julio de 2013.

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO

Presidente Concejo Municipal

ANA MILEMA ARCE VARGAS

Secretaria General Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO ALCALDE



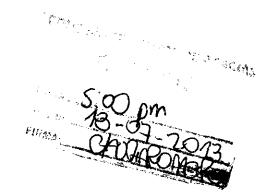
Acacias, 16 de Julio de 2013.

Doctor

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO

Presidente Honorable Concejo Municipal

Acacias Meta



Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TITULO DE DONACION UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA".

EXPOSISION MOTIVOS

Es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas (Articulo 2).

Es deber de los concejos Municipales veiar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales.

Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones tendientes a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, congruente con la minimización de los





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO ALCALDE



impactos ambientales negativos en el municipio, así como también velar por el bienestar y los intereses de las comunidad en general, constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que ante la problemática que genera la falta de obras que faciliten el desarrollo local; la empresa Aceites Manuelita SA, ha ofrecido en donación un predio con extensión de una (1) hectárea de tierra en la inspección de Dinamarca, con matricula inmobiliaria 232-30360, pa que allí se construya la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR..

El artículo 13 de la ley 9 de 1999 establece que cada vez que el representante legal de alguna entidad pretenda adquirir un bien inmueble debe contar con las autorizaciones respectivas. La norma es general y no hace excepción tratándose de enajenaciones que haga una entidad pública a otra.

El alcalde de Acacias, no ha suscrito escritura pública alguna para este objeto por cuanto no existe un Acuerdo Municipal que lo autorice.

Cordialmente,

ARCENIO VARGAS

Alcalde Municipal